

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-11/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día once de marzo de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de División Comercial:**
 - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 4.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros**
 - 4.2.1. Solicitud de Dispensa de Intereses
 - 4.2.2. Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 4.2.3. Oferta de compra de Activo Extraordinario
 - 4.2.4. Fijación de rango de precio de Activo Extraordinario
5. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 5.1. Inicio de proceso de contratación directa 4205-2024-P0116 DENOMINADO "MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO".
 - 5.2. Resultados de la licitación competitiva REF: 4205-2024-P0138, DENOMINADA "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA"
 - 5.3. Autorización de inicio de proceso sancionatorio de la comparación de precios REF 4205-2023-P0234 "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES".
6. **Gerencia de Auditoría Interna:**
 - 6.1. Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna del Banco de Fomento Agropecuario, año 2025, requerido por la Corte de Cuentas de la República.
7. **Varios:**
 - 7.1. Informe de Situación de Liquidez

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se revisó el Acta N.º JD-10/2024 del 04 de marzo de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

4.2.2. SOLICITUDES VARIAS DE REESTRUCTURAS:

4.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

4.2.4. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

5. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

5.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0116 DENOMINADO “MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante: UCP, presenta a la Junta de Directores la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación directa de los servicios de MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales (...). b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública (...). En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 27 de febrero del presente año, el licenciado Daniel Sánchez, Gerente de Finanzas, solicitó la contratación directa del MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO, con la sociedad INFOMACROS, S.A., ya que es

la única empresa autorizada en El Salvador para la comercialización, actualización y soporte técnico del producto de formulación y seguimiento presupuestario INFOSIG. Es necesario contar con el mantenimiento del módulo de presupuesto, ya que es la herramienta instalada y en funcionamiento para la gestión del presupuesto, y es necesario contar con el dicho mantenimiento para poder obtener la liberación de actualizaciones, mejoras en las configuraciones y asistencia en caso de fallas así como capacitación a los usuarios finales, por lo que conviene a los intereses del Banco y migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

La Jefa de la UCP, después de analizar el requerimiento realizado por el licenciado Sánchez y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario adquirir el mantenimiento del Módulo de Presupuesto, con la empresa INFOMACROS, S.A. en vista que es la única empresa autorizada en El Salvador para la comercialización, actualización y soporte técnico del producto de formulación y seguimiento presupuestario INFOSIG, enmarcándose en lo establecido en el artículo 41 letra b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$5,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0116 DENOMINADO "MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO", con la sociedad INFOMACROS, S.A. ya que es que es la única empresa autorizada en El Salvador para la comercialización, actualización y soporte técnico del producto de formulación y seguimiento presupuestario INFOSIG, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP para continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

RESOLUCIÓN N° JD- 165/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento del módulo de presupuesto, ya que es la herramienta instalada y en funcionamiento para la Gestión del presupuesto, además de obtener la liberación de actualizaciones, mejoras en las configuraciones y asistencia en caso de fallas, así como capacitación a los usuarios finales.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0116 DENOMINADO "MANTENIMIENTO MÓDULO DE PRESUPUESTO", con la sociedad INFOMACROS, S.A. ya que es que es la única empresa autorizada en El Salvador para la comercialización, actualización y soporte técnico del producto de formulación y seguimiento presupuestario INFOSIG, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, b) Autorizar a la UCP para continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.2. RESULTADOS DE LA LICITACION COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0138, DENOMINADA "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA"

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante: UCP, presento a la junta de Directores los resultados de la licitación competitiva REF: 4105-2024-P0138, DENOMINADA "SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR Y FIJA"

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud

de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluares por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

A requerimiento del Gerente de Administración, en fecha 31 de enero del 2024, se inició el proceso para los servicios de telefonía celular y fija; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 15 de febrero de 2024; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los 15 y 16 de febrero de 2024; habiendo adquirido el documento de solicitud en este sitio las siguientes empresas: ESCUCHA PANAMA S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., y TELEMovil EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El día 29 de febrero de 2024 fue aperturada la Licitación recibándose la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IVA	MONTO PRESUPUESTADO CON IVA
-----------	-------------------------------	-----------------------------------

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$174,435.00	\$220,350.00
------------------------------------	--------------	--------------

El Panel de Evaluación de Ofertas procedió con la evaluación de la oferta según detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80.00%
Evaluación Económica	20.00%

ASPECTOS LEGALES.....CUMPLE/NO CUMPLE

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos para evaluar la capacidad legal para contratar los servicios requeridos.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) o cumplimiento sustancial o parcial el contratista podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante, en caso de no subsanar las aclaraciones o no cumplir con los requisitos solicitados el oferente no pasará la siguiente etapa de evaluación.

El resultado es el siguiente:

REQUERIMIENTO	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
Copia Certificada del NIT del Oferente	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal	CUMPLE
Estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2021-2022), que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; Dictamen del Auditor independiente, con las notas correspondientes a los Estados Financieros; dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	CUMPLE
Líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales vigentes a la presentación de ofertas, emitidas por las entidades correspondientes.	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de	CUMPLE

pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE

La empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. cumple con la presentación de los documentos legales y administrativos, por tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ASPECTOS FINANCIEROS.....CUMPLE/ NO CUMPLE

En este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la institución contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos, mediante la evaluación de los siguientes indicadores financieros:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Liquidez		
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$32,500.00
Endeudamiento		
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 80.00%
Rentabilidad		
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 4.00%
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%

Para la situación financiera se requieren los Estados Financieros de los dos últimos años (2021 y 2022), pero la evaluación se realizará con base al último año.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

Los resultados son los siguientes:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación	Resultado
			CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$32,500.00	Cumple
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No	<= 80.00%	Cumple

	Cumple		
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 4.00%	Cumple
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%	Cumple

Verificada la evaluación financiera, la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. cumple con los parámetros financieros, por tanto, continúan en la siguiente etapa de evaluación.

ASPECTOS TÉCNICOS..... 80.00%

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por el Banco.

FACTOR 1: COBERTURA 40.00%

Este apartado se refiere a la cobertura de la empresa ofertante, tanto a nivel nacional, como internacional; siendo indispensable la presentación de mapa de radio estaciones y cobertura a nivel nacional, a efecto de verificación de alcance del servicio (Completar Formulario # 3 "Formulario de Lista de sedes para cobertura"). Se anexa detalle de ubicaciones de Centros de Servicio BFA, para su verificación previa; asimismo; se aclara que deberán entregarse mapa de radio estaciones y mapa de cobertura de forma individual cada uno; y no será aceptable la entrega de mapa único.

La evaluación será de la siguiente forma y conforme a documentación presentada por el ofertante:

Descripción	Porcentaje asignado.
Cobertura a nivel nacional; acorde a ubicación de Centros de Servicio.	10%
Cobertura a nivel Centroamericano y El Caribe.	10%
Cobertura a nivel de norte y sur américa.	10%
Cobertura a nivel de Europa y Asia.	10%
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO.	40%

Los resultados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO.	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
Cobertura a nivel nacional; acorde a ubicación de Centros de Servicio.	10%	10%
Cobertura a nivel Centroamericano y El Caribe.	10%	10%
Cobertura a nivel de norte y sur américa.	10%	10%
Cobertura a nivel de Europa y Asia.	10%	10%
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO.	40%	40%

FACTOR 2: EXPERIENCIA CORPORATIVA..... 20.00%

Este apartado se refiere a la experiencia de la empresa ofertante en el manejo de contratos de tipo corporativo; con instituciones públicas o empresas privadas, en servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Contratación; siendo indispensable completar el Formulario # 6 "Formulario de Experiencia del Oferente"; y adjuntar referencia laboral por cada una de las instituciones públicas o empresas privadas detalladas en dicho formato.

El formulario #7 corresponde a modelo de "RECOMENDACIÓN DE SUMINISTRO DEL SERVICIO", el cual deberá ser utilizado y presentado.

Se aclara que únicamente se tomará en consideración información correspondiente a los últimos cinco años; específicamente del año 2019 al 2023; y que en caso no exista congruencia entre detalle en Formulario # 6 y recomendaciones presentadas, se solicitará aclaración, si esta no es presentada, las referencias no serán consideradas dentro del proceso de evaluación.

La evaluación será de la siguiente forma y conforme a documentación presentada por el ofertante:

Descripción	Porcentaje asignado.
Servicio similar al requerido a una (1) Institución pública o empresa privada.	10%
Servicio similar al requerido a dos (2) o tres (3) Instituciones públicas o empresas privadas.	15%
Servicio similar al requerido a cuatro (4) o cinco (5) Instituciones públicas o empresas privadas.	20%
PORCENTAJE MÁXIMO A OBTENER.	20 %

Los resultados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO.	OFERENTE
		CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
Servicio similar al requerido a una (1) Institución pública o empresa privada.	10%	
Servicio similar al requerido a dos (2) o tres (3) Instituciones públicas o empresas privadas.	15%	
Servicio similar al requerido a cuatro (4) o cinco (5) Instituciones públicas o empresas privadas.	20%	20%
PORCENTAJE MÁXIMO A OBTENER.	20 %	20%

FACTOR 3: EQUIPOS MÓVILES OFERTADOS.... 40.00%

Este apartado se refiere a la evaluación de opciones de equipos móviles ofertados y su cumplimiento acorde a lo requerido en este documento de solicitud.

El ofertante deberá presentar hoja técnica de cada producto ofertando, según la gama requerida; no siendo aceptable se presente propuesta con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en este documento de solicitud.

La evaluación será de la siguiente forma y conforme a documentación presentada por el ofertante:

Descripción	Porcentaje asignado.
Gama Alta Superior – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%
Gama Alta– cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%
Gama Media – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%
Gama Básica / Prepago – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO.	40%

Los resultados son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO.	OFERENTE
		CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE

		C.V.
Gama Alta Superior – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%	10%
Gama Alta– cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%	10%
Gama Media – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%	10%
Gama Básica / Prepago – cumplimiento de requerimientos mínimos establecidos.	10%	10%
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO.	40%	40%

El resultado de cumplimiento de las características mínimas es el siguiente:

Descripción.	Características mínimas				
	ALTA SUPERIOR	ALTA	MEDIA	BÁSICA 1	BÁSICA 2
Memoria RAM	8-12 GB	6-12 GB	6 GB	3-5 GB	3-5 GB
Almacenamiento	256 GB A 1 TB	200-256 GB	128 GB	64 a 32 GB	64 a 32 GB
Cámara	Desde 60 MP	64 MP	64 MP	13 a 8 MP	13 a 8 MP
Procesador	A15 Pro o su equivalente	Snapdragon 8 Gen 3 o su equivalente	Exynos 1380 (hasta 2.5 GHz) o su equivalente	MediaTek Octa-core 2.3 Ghz a Snapdragon 460 o su equivalente	MediaTek Octa-core 2.3 Ghz a Snapdragon 460 o su equivalente
Resolución	2796 x 1290 pixeles.	3088 x 1444 (QHD+)	1080 x 2400 (FHD+)	720x 1560 (HD+)	720x 1560 (HD+)
Batería	4000 a 5000 mAh	4000 a 5000 mAh	4000 a 5000 mAh	4000 a 5000 mAh	4000 a 5000 mAh
Carga rápida	15w a 20w	25w	25w	15w a 10 w	15w a 10 w
Sistema operativo	IOS 17	IOS o Android	Android	Android	Android
Cantidad requerida	02	40	110	110	208
Saldo asignado para consumo (voz) US\$.	\$ 40.00	\$ 30.00	\$ 10.00	\$ 10.00	\$ 5.00
Plan de datos requerido.	20Gb	10Gb	5Gb	5Gb	5Gb
Equipo con opción de recarga de saldo por tarjeta u otros medios.	No	No	No	No	Si
Tiendas virtuales requeridas.	Playstore y/o Applestore para todos los modelos.				
OFERENTE CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.					
CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) o cumplimiento sustancial o parcial, el Banco podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80%; estableciéndose un cumplimiento mínimo del 70% de lo requerido para proceder a la siguiente etapa de evaluación.

SUMATORIA DE LOS FACTORES

OFERENTE	FACTOR 1: COBERTURA	FACTOR 2: EXPERIENCIA	FACTOR 3: EQUIPOS	TOTAL	PONDERACIÓN
----------	------------------------	--------------------------	----------------------	-------	-------------

	(40.00%)	CORPORATIVA (20.00%)	MÓVILES OFERTADOS (40.00%)		
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	40%	20%	40%	100%	80%

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20\%$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

Los resultados son los siguientes:

Concepto	Cantidad	Cuota mensual; IVA incluido	Total mensual; IVA incluido	Total anual; IVA incluido
Telefonía fija.				
Línea fija en AVI	173	\$9.99	\$1,728.27	\$20,739.24
Línea fija.	173	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E1 ISDN en AVI	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cargo básico de E1	6	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Promedio de minutos en líneas fijas (1,000,000)	1	N/A	N/A	\$17,400.00
Total línea fijas 12 meses IVA incluido				\$38,139.24
Telefonía móvil.				
Pago por línea móvil en el plan (Group calling).	470	\$2.26	\$1,062.20	\$12,746.40
Pago de garantía extendida de aparato móvil gama Ultra Alta	2	\$3.00	\$6.00	\$72.00
Pago de garantía extendida de aparato móvil gama Alta	40	\$3.00	\$120.00	\$1,440.00
Pago de garantía extendida de aparato móvil gama Media	110	\$3.00	\$330.00	\$3,960.00
Pago de garantía extendida de aparato móvil gama Básica	110	\$3.00	\$330.00	\$3,960.00
Pago de garantía extendida de aparato móvil gama baja	208	\$3.00	\$624.00	\$7,488.00
Plan Esp 30Gb	2	\$24.99	\$49.98	\$599.76
Plan Esp 16Gb	40	\$15.02	\$600.80	\$7,209.60
Plan Esp 10Gb	110	\$10.00	\$1,100.00	\$13,200.00
Plan Esp 10Gb	110	\$10.00	\$1,100.00	\$13,200.00
Plan Esp 10Gb	208	\$10.00	\$2,080.00	\$24,960.00
Minutos promedio de líneas móviles (700,000)	1	N/A	N/A	\$47,460.00
Total telefonía móvil 12 meses (IVA incluido)				\$136,295.76

TOTAL TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL POR 12 MESES; IVA INCLUIDO*	\$174,435.00
--	--------------

*Los costos básicos ofertados más una proyección de consumo durante 12 meses

OFERTANTE	OFERTA TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTAJE
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$174,435.00	20%

SUMATORIA DE LAS ETAPAS:

OFERENTE	ASPECTOS LEGALES	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80%	20%	100%

La oferta presentada por la empresa CTE TELECOM, S.A. DE C.V. cumple los criterios establecidos en el documento de solicitud, obteniendo el 100% del puntaje requerido.

RECOMENDACIÓN A JUNTA DE DIRECTORES:

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, la oferta presentada por la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, por tanto, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- Adjudicar a la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., los "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA", hasta por el monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,350.00) IVA incluido, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el administrador del contrato.
- Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Nelly Alejandra Villarán Navarro, Jefa de Servicios Institucionales, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N°. JD-166/2024

La Junta de Directores, considerando:

- Que es necesario contar con el servicio de telefonía celular y fija en el BFA.
- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- Que se cuenta con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, realizado de conformidad a la Política de Compras Públicas del BFA, conforme a los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., el "SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y FIJA", hasta por el monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,350.00) IVA incluido, por un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita la administradora del contrato; y b) Nombrar como administradora del contrato a la ingeniera Nelly Alejandra Villarán Navarro, Jefa de Servicios Institucionales, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO DE LA COMPARACION DE PRECIOS REF 4205-2023-P0234 "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES".

La jefa de la UCP presenta a la Junta de Directores la solicitud de la inhabilitación del contratista DIPROMOS, S.A. DE C.V., en la COMPARACION DE PRECIOS REF 4205-2023-P0234 "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES".

MARCO LEGAL

El artículo 24 de la Ley de Compras Públicas (LCP) CAPACIDAD LEGAL establece: Podrán ofertar y contratar con cualquier institución las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones... literal d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.

El artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP) ELEGIBILIDAD Y COMPROBACION DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA OFERTAR Y CONTRATAR, en sus incisos primero y segundo establece: La comprobación y acreditación de la Capacidad Legal para ofertar y contratar, podrá efectuarse en todos los métodos de contratación, mediante declaración jurada en acta notarial, o en simple manifestación escrita conforme el formato de los documentos de solicitud, los proveedores no deberán incurrir en ninguna de las situaciones que contempla la presente Ley sobre la capacidad legal ni impedimentos para ofertar y contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución contratante podrá requerir la documentación de acreditación y capacidad legal en el desarrollo del procedimiento, pero al momento de la formalización de la contratación deberá presentar el adjudicatario formación vinculada a la capacidad legal tales como solvencias, entre otros documentos de acreditación, lo cual se regulará en el documento de solicitud. Cuando se suscriba contrato, el adjudicatario deberá presentar la solvencia de sus obligaciones tributarias, de seguridad social, previsional y municipal.

El artículo 129 de la Ley de Compras Públicas (LCP) SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y ORDEN DE COMPRA en su inciso primero establece: Estando en firme el resultado de cada proceso se procederá a la firma del contrato o emisión de orden de compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

El artículo 181 de la Ley de Compras Pública (LCP), establece que la institución inhabilitará para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa, al oferente o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: Romano III) inhabilitación por tres años: literal a) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

ANTECEDENTES

El 16 de octubre de 2023, se invitó a participar al proceso de Comparación de precios 4205-2023-P0234 a los oferentes elegibles es decir a los que cumplan las condiciones especificadas en la invitación; a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad legal establecidas en el artículo 24 de la LCP y que no se encuentren impedidos de conformidad con el artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Que después de haber publicado en Comprasal e invitado a participar en el proceso y siendo el 31 de octubre de 2023 la fecha límite de recepción de ofertas se recibieron 6 ofertas, procediendo a la evaluación.

El 6 de noviembre de 2023 los evaluadores técnicos realizaron evaluación de ofertas y análisis de razonabilidad de precios, emitiendo su recomendación para la adjudicación del proceso.

El 10 de noviembre de 2023, mediante Resolución de adjudicación de Comparación de Precios 4205-2023-P0234 se adjudicó parcialmente el suministro; adjudicándose a la sociedad DIPROMOS, S.A. DE C.V., el ítem 3: taza térmica estándar y ítem 8: barbacoa, en este ítem se incrementaron las unidades, ya que se habían solicitado 45 y se aumentó el pedido a 60 unidades, todo por el monto total de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,746.50) con IVA incluido; y demás condiciones establecidas en la oferta y los documentos de solicitud.

El 13 de noviembre de 2023, se comunicó la adjudicación a la contratista y se solicitó presentación de las solvencias originales o electrónicas vigentes a la fecha de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas:

- Solvencia original o electrónica del Fiscal vigente a la fecha de contratación.
- Solvencia original Municipal vigente a la fecha de contratación.
- Solvencia original o electrónica del ISSS régimen de Salud vigente a la fecha de contratación
- Solvencia original o electrónica del UPISSS vigente a la fecha de contratación.
- Solvencia original o electrónica del AFP Crecer vigente a la fecha de contratación.
- Solvencia original o electrónica de AFP Confía vigente a la fecha de contratación.
- Solvencia original o electrónica del IPSFA vigente a la fecha de contratación.

El día 20 de noviembre de 2023, se le remitió el contrato N° 117/2023 para revisión de la contratista y el área solicitante.

El día 22 de noviembre de 2023, la jefa de la Unidad de Compras Públicas, mediante correo electrónico comunicó el vencimiento del plazo para firma de contrato en cumplimiento a lo regulado por artículo 129 de la Ley de Compras Públicas; la presentación de un comunicado oficial en el que se expresen las razones para la no formalización del contrato; la presentación de una solicitud formal escrita del caso fortuito o fuerza mayor para la ampliación de plazo para firma, asimismo se comunica que a dicha fecha no se habían presentado las Solvencias solicitadas como requisito para la Firma del contrato. Expresándole además que en caso de no comunicar las razones se procedería conforme lo establece la Ley Compras Públicas en su Artículo 181 que regula: La Institución inhabilitara para ofertar y contratar en procedimientos de contratación administrativa al oferente o contratista que incurra en algunas de las conductas siguientes: Romano III. Inhabilitación por tres años: literal a) no suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificadas o comprobada.

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 24, 99, 129 de la Ley de Compras Públicas, procede dejar sin efecto de forma parcial la adjudicación del suministro a la sociedad DIPROMOS, S.A. DE C.V., inhabilitar por tres años a la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas romano III) literal a) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

RECOMENDACIÓN

La Jefa UCP, por las razones antes expuestas, y los artículos 24, 99, 129, y 181 de la Ley de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores autorizar dejar sin efecto de forma parcial la adjudicación del suministro a la sociedad DIPROMOS, S.A. DE C.V., en el proceso Comparación de Precios 4205-2023-P0234 "ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES", e iniciar el proceso de inhabilitación del contratista DIPROMOS, S.A. DE C.V., por no suscribir el contrato en el plazo establecido en la Ley.

RESOLUCIÓN N°. JD-167/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 24, 25, 99, 129 de la Ley de Compras Públicas, y a lo establecido en el documento de solicitud de ofertas, así como a los Lineamientos establecidos por DINAC.

- ii. Que el contratista no presento las Solvencias solicitadas en la comunicación de adjudicación siendo este un requisito obligatorio para verificar la capacidad legal de contratación.
- iii. La recomendación de la jefa de UACI con base en los Art. 24, 99, 129, y 181 de la Ley de Compras Públicas recomienda a la Junta de Directores autorizar dejar sin efecto de forma parcial la adjudicación del suministro a la sociedad DIPROMOS, S.A. DE C.V., en el proceso Comparación de Precios 4205-2023-P0234 “ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES”, e iniciar el proceso de inhabilitación del contratista DIPROMOS, S.A. DE C.V., por no suscribir el contrato en el plazo establecido en la Ley.

RESUELVE: a) AUTORIZAR dejar sin efecto de forma parcial la adjudicación del suministro a la sociedad DIPROMOS, S.A. DE C.V., en el proceso Comparación de Precios 4205-2023-P0234 ADQUISICIÓN DE PROMOCIONALES EMPRESARIALES”, e iniciar el proceso de inhabilitación del contratista DIPROMOS, S.A. DE C.V., por no suscribir el contrato en el plazo establecido en la Ley, y b) Comisionar a la Gerente de Gobierno Corporativo para que realice el procedimiento establecido en el Artículo 181 LCP.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

6.1 PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2025 - REQUERIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

7. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

7.1 INFORME DE SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2025 - REQUERIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.